

Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante
Notario 168 del D.F.



Alfredo
Ruíz del Río Prieto
Notario 141 del D.F.



INSTRUMENTO

48,045

FECHA

17 de Marzo del 2016

**DECLARACION QUE OTORGA EL LICENCIADO ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ,
EN REPRESENTACIÓN DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Tiburcio Montiel 12
San Miguel Chapultepec
México D.F. 11850
Tel. 5271 8099

notario@notaria168df.com.mx
alfredo@notaria141.com.mx
www.notaria168df.com.mx
www.notaria141.com.mx



Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante
Notario 168 del D.F.



Alfredo
Ruíz del Río Prieto
Notario 141 del D.F.



LIBRO MIL CIENTO DOS-----

INSTRUMENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO -----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, ante mí, ALFREDO RUÍZ DEL RÍO PRIETO, titular de la notaría ciento cuarenta y uno, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho, a cargo del Licenciado JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, ambas de esta Ciudad, hago constar la **DECLARACION** que otorga el Licenciado Álvaro Soto González, en representación de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien comparece ante mí, y solicita haga constar dicho acto, de conformidad con las siguientes: -----

-----**DECLARACIONES**-----

PRIMERA.- Declara el compareciente que de acuerdo al artículo quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos, las sociedades en este país se constituyen y se hacen constar sus modificaciones mediante escritura o póliza otorgada ante Fedatario Público. -----

SEGUNDA.- Declara el compareciente que a la fecha de la presente declaración la sociedad "**Mexichem Amanco Holding**", Sociedad Anónima de Capital Variable, se encuentra debidamente constituida de acuerdo a los artículos quinto y sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual acredita la legal existencia de "**Mexichem Amanco Holding**", Sociedad Anónima de Capital Variable, con la escritura número cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría treinta y tres de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco; lo que se acredita con la constancia de consulta del folio mercantil de la Sociedad de que se trata. -----

-----**PERSONALIDAD**-----

El Licenciado Álvaro Soto González, acredita su personalidad, con la transcripción en lo conducente de los documentos que le exhibe al suscrito notario, y que marcada con la letra "A", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, declarándome el compareciente que con dichos documentos se acredita la legal constitución y existencia de la Sociedad; asimismo me manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que se ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos, y que su representada tiene capacidad legal. -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----

I. Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien le hice saber de las penas en que incurrir los que declaren con falsedad ante notario;-----

II. De que me aseguré de la identidad del compareciente, con el documento que en

copia fotostática agrego al legajo del apéndice de esta escritura, marcado con la letra "B";

III. De que a mi juicio el otorgante tiene la capacidad para la celebración y otorgamiento de los actos contenidos en el presente instrumento, en virtud de que no observé en él manifestación de incapacidad natural, y de que no tengo conocimiento de noticias de que esté sujeto a incapacidad civil;

IV. De que por sus generales, el compareciente declaró ser: mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, nació el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado, abogado, con domicilio en Río San Javier número diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México; con Clave Única de Registro de Población número SOGA siete uno cero cinco dos siete HDFTNL cero seis, expedida por el Registro Nacional de Población;

V. De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito;

VI. Que le hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente éste instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario;

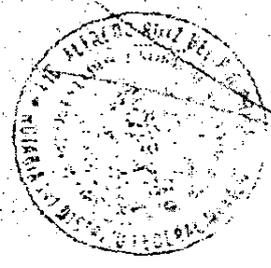
VII. Que leí éste instrumento al compareciente, y le expliqué el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, quien manifestó su comprensión plena y conformidad del mismo, firmándolo en unión del suscrito Notario, el día dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, fecha en que el presente instrumento queda autorizado definitivamente. DOY FE.

FIRMA.- ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ.

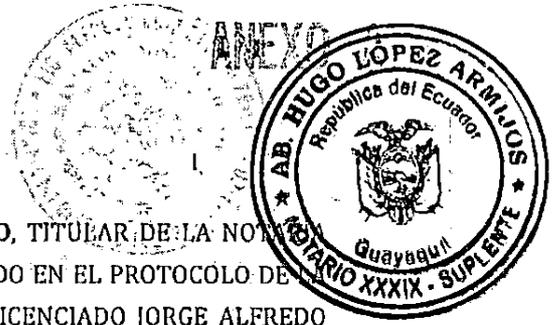
ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO.- FIRMA.

EL SELLO DE AUTORIZAR.

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO, A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, AMBAS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN DOS PÁGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACIÓN NO PROGRESIVA. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



YO, EL LICENCIADO ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y UNO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA CIENTO SESENTA Y OCHO, A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EL SEÑOR ÁLVARO SOTO GONZALEZ, EN REPRESENTACIÓN DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ME EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

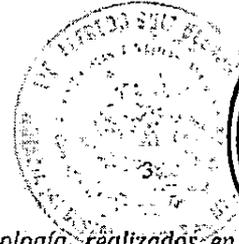
I.- Escritura número cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría treinta y tres de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, en la que se hizo constar:-----

A) LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS A SOLICITUD DE "AMANCO HOLDING INC.", SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS DE PANAMA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL CUPAS FERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, INSTRUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SEGÚN FICHA CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOCUMENTO TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS; y-----

B) LA TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD A LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ADOPTANDO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA DENOMINACION DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; NACIONALIDAD MEXICANA; REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES; de dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente:-----

"... hago constar:- I.- LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS... de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, y; II.- LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NACIONALIDAD, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", sociedad constituida bajo las leyes del País de Panamá, que resulta de la protocolización de las resoluciones tomadas por el único accionista de dicha sociedad, con fecha diecisiete de julio de dos mil siete, en virtud de las cuales "AMANCO HOLDING INC.", se transfiere a esta Ciudad de México, Distrito Federal, y adopta la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, con la denominación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING" Sociedad

Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana,... ANTECEDENTES.- I.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AMANCO HOLDING INC.- El apoderado especial de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.",... Me exhibe la escritura pública número seis mil setecientos setenta y cinco de fecha dos de agosto del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Cupas Fernández, notario público primero del circuito de Panamá, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de Panamá según ficha cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y nueve documento trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete el día once de septiembre del dos mil dos, por el cual se protocolizaron ciertos documentos que acreditan la migración de la sociedad de Islas Vírgenes Británicas denominada AMANCO HOLDING INC., hacia la jurisdicción del País de Panamá bajo el nombre de AMANCO HOLDING INC... con un capital social de EE.UU. \$395,500,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), representado por 3'955,000 acciones sin expresión de valor nominal,... EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan las siguientes:- CLAUSULAS.-... CAPÍTULO TERCERO.- ... CLAUSULA PRIMERA.- En cumplimiento a los acuerdos que han quedado protocolizados en el capítulo anterior de estas cláusulas, por la sociedad anónima denominada "AMANCO HOLDING INC.", una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, los accionistas de la misma, protocolizan los estatutos sociales y transitorios de la sociedad denominada "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales quedan redactados en los términos siguientes: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación social: "MEXICHEM AMANCO HOLDING", irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura S.A. DE C.V.- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio social será la Ciudad de: México, Distrito Federal.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y señalar domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contador a partir de la fecha de su constitución.- ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar, directa o indirectamente, asesoría gerencial y técnica en Latinoamérica a empresas cuyo giro comercial se encuentre en el ramo de fabricación y venta de productos de fibrocemento y de tuberías para la construcción, así como la fabricación y venta de sistemas constructivos, y todo negocio relacionado con el ramo de la construcción; así como también a las empresas que operen en el campo de la ecoeficiencia y recursos humanos, investigación y desarrollo de productos relacionados con el campo de la construcción y otras actividades empresariales.- b) Establecer y llevar a cabo negocios de finanzas, tenencia de inversiones, mercantiles, manufactura, marítimo y transporte, y explotación de recursos naturales: c) El desarrollo de productos, materiales y procesos de alto valor agregado, basado en conocimiento científico y tecnológico; c) (así) Proyectos para el desarrollo de productos, materiales y



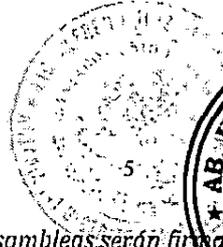
procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, realizados en sus instalaciones propias, laboratorios de las distintas plantas operativas; o bien en las instalaciones de las instituciones educativas y centros dedicados a la investigación científica y tecnológica, que se subcontraten en su caso para tales propósitos; d) Ser titular de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, como marcas, avisos y nombres comerciales, secretos industriales y comerciales, franquicias, así como derechos de autor, esto a través de cualquier acto jurídico, reservándose su uso y explotación exclusivo, en el país o en el extranjero; e) Adquirir, poseer, arrendar, ceder, vender y traspasar toda clase de concesiones, licencias, autorizaciones, franquicias, servidumbres y derechos e intereses de toda clase y naturaleza; f) Proporcionar asistencia técnica en conocimientos personales independientes no patentables, transferencia de tecnología en información relativa a experiencias industriales y comerciales; g) El comercio y la industria en general incluyendo, sin limitación alguna el celebrar contratos y convenios de cualquier clase, la fabricación, industrialización, comercialización, publicidad, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, mediación, usa y distribución de toda clase de productos, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el extranjero sin restricción limitación alguna; h) La contratación y prestación de servicios administrativos, contables, de venta, control, supervisión, monitoreo, consultoría y cualquier otro tipo de servicios requeridos por las empresas; i) Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios, nacional o extranjera, así como participar en su administración y liquidación, y adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades mercantiles de cualquier otro tipo mediante participación en su constitución por la adquisición, por cualquier título, de acciones o participaciones previamente establecidas; j) Establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, y fungir como intermediario, agente, representante, distribuidor o depositario mercantil para todo tipo de empresas nacionales o extranjeras; k) Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación, o bien a otras sociedades con las que la sociedad tenga relaciones de negocios; l) Otorgar toda clase de garantías o avales de créditos, obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros; m) Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía, otorgar fianzas, así como realizar todo tipo de operaciones de crédito, inclusive reportes; n) Adquirir en propiedad, en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre estos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; y ñ) Celebrar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social, con cualquier persona, entidad, gobierno o autoridad, con la única limitación de la licitud en el cometido del mismo.- Las actividades antes relacionadas, no tendrán más límite

que las señaladas en la ley de Inversiones Extranjeras y en los Tratados Internacionales.-

o) Disponer de la administración de la sociedad mediante delegación a un apoderado o apoderados de las facultades que determine el Administrador Único, el Consejo de Administración o los Accionistas.- p) Establecer, apoyar o asistir a organizaciones sin ánimo de lucro y contribuir con causas benéficas, según lo determine la Administración.-

q) Llevar a cabo cualquier negocio lícito, en cualquier parte del mundo por si o con terceros y mediante agentes o como fiduciaria, pero sin ejercer el negocio de fiducia en los Estados Unidos Mexicanos.- Hacer todas las demás cosas que sean incidentales al logro de los objetivos antes mencionados.- **ARTICULO QUINTO.-** Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, ya no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-

ARTICULO SEXTO.- El capital social ES VARIABLE. El capital mínimo sin derecho a retiro será la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas de la Clase "I", sin expresión de valor nominal... **ARTICULO NOVENO.-** El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: A.- Serán ordinarias o extraordinarias.- **ORDINARIAS** si se reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el orden del día, que no sean de los que deban resolverse en **EXTRAORDINARIA**, que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la ley citada.- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- C.- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de sociedades Mercantiles.- D.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación de la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días, a la fecha en que deba celebrarse, debiendo contener, en todo caso: El orden del día, hora y lugar de la reunión: Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- E.- Actuaran como presidente y secretario los del consejo, o las personas que designen los accionistas, o en su caso, el Administrador Único fungirá como Presidente.- G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- H.- En las votaciones, cada acción representara un voto y serán económicas, a menos que la



mayoría acuerde otra forma de votación... J.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el secretario, los escrutadores y el comisario, se agregarán los documentos presentados en la asamblea, y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y escrutadores.-... **ARTICULO DECIMO.**- La administración se confía a un administrador único o a un consejo de administración.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.** El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. Enunciativa y no limitativamente, actuará con los siguientes poderes y facultades:- A.- Poder general de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especiales, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos de los Estados de la República.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II. Para transigir.- III. Para comprometer en árbitros.- IV. Para absolver y articular posiciones.- V. Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistir de ellas, cuando lo permita la ley. IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. B.- Se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.- C.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. D.- Poder en materia laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer a juicio, en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos, y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.- E.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.- F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- G.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores o empleados de la sociedad.- H.- Para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.- I.- Facultad para otorgar poderes generales y/o especiales y para revocar unos y otros.- J.- Facultad para conferir a las personas que designen como apoderados la facultad de sustituir a su vez los poderes que otorgaren.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La vigilancia de las operaciones sociales, se confía a uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y durarán en su

encargo un año; contado en la misma forma y términos a que se refiere el artículo décimo tercero.- Se podrán designar uno o varios comisarios suplentes, para sustituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas.- La Asamblea cuidará el derecho que a las minorías concede el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-...".-----

II.- Escritura número cuarenta mil doscientos veinte, de catorce de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Rfo Escalante, titular de la notaría ciento sesenta y ocho de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, y trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, de la que copio en lo conducente, lo siguiente: -----

"... HAGO CONSTAR: I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y II.- LA FUSIÓN DE SOCIEDADES que otorgan de una parte "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONANTE" y de otra parte "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONADA", ambas representadas por el señor ROBERTO HERNANDEZ VALADEZ, en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de dichas sociedades, habiendo sido advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:- A N T E C E D E N T E S - I.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad, que el compareciente me exhibe en original y doy fe de tener a la vista II.- PUBLICACIONES.- Con fecha once de diciembre de dos mil nueve se llevaron a cabo las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del Convenio de Fusión y de los balances Generales de la Fusionante y la Fusionada,.... CLAUSULAS - PRIMERA.- Quedan protocolizadas para todos los efectos legales a que haya lugar, las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad.- SEGUNDA.- En consecuencia de las actas antes protocolizadas, se toman los siguientes acuerdos:- a) Se FUSIONAN "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo formen una sola persona moral, siendo FUSIONANTE, la primera o sea "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA



DE CAPITAL VARIABLE, la cual absorbe a "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que por este acto se extingue. f) Se aprobó el proyecto del Convenio de Fusión en los términos y condiciones que se describen en el mismo.-...". -----

III.- Escritura número cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco, de veintisiete de febrero de dos mil catorce, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, de la que copio en lo conducente, lo siguiente:-----

"...hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, ...
ANTECEDENTE - ÚNICO.- El compareciente me exhibe para su protocolización un documento consistente en seis hojas con texto sólo por su anverso, que contiene asentada el acta original de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en la Ciudad de México, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, con su respectiva lista de asistencia formando parte integral de la misma, certificando el suscrito notario de no tener indicio alguno de su falsedad, y que el compareciente responde de la autenticidad y veracidad de su celebración, así como de que las firmas que calza dicho documento corresponden a las personas que en ella se indican, el cual marcado con la letra "A", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, acta que transcribo a continuación: - "...MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 30 de enero de 2014 - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de enero de 2014, se reunieron en el domicilio social de Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la "Sociedad") los señores Alvaro Soto González, en representación de Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V. y Edgar Guerra Dávalos en representación de Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. y Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, dado que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.- Por virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LGSM") y por lo dispuesto en los Estatutos Sociales la Asamblea por unanimidad de votos de los Accionistas presentes designó como Presidente de la misma al señor Alvaro Soto González, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario, la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, Secretario no Consejero de la Sociedad.- Se designó como escrutador al señor Gabriel Sarmiento Chavero, quien después de aceptar su cargo, procedió a examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas o, en su caso, representantes de accionistas, los formularios de

poder exhibidos y demás documentación respectiva; inmediatamente después realizó el recuento de las acciones exhibidas y certificaron que las cartas poder satisfacen los requisitos de Ley, así como el que se encuentran representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la LGSM y por lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada no obstante no haber publicado la convocatoria respectiva y procedió a dar lectura al siguiente: -

ORDEN DEL DIA - ... II. Otorgamiento de Poderes. Resoluciones al respecto.-... RESOLUCIONES - ... II. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.-... II. 3 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera un PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito, facultad que estará adicionalmente limitada hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de que un apoderado que pueda actuar sin límite de monto, actúe en forma conjunta con un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), los mismos estarán autorizados a realizar los actos permitidos para un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América).- II. 4 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdoba, un PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN ELLAS, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente.- II. 5 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdoba, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del



Código Civil Federal, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente.

A proposición del Presidente; la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio Carrillo Rule, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad para hacer cesión de bienes, en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- ii. Para transigir.- iii. Para comprometer en árbitros.- iv. Para recusar.- v. Para recibir pagos.- vi. Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- vii. Para otorgar el perdón.-...

II. 9 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o individual, para representar a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurre ante las autoridades de Trabajo, relacionados en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11; 692, fracción II; 875, 876 y 886 de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Empresa y por lo tanto celebrar convenios, los ratifique y los cumplimente o autorice a

terceros para su ratificación y cumplimiento, exceptuando expresamente la facultad de hacer cesión de bienes.- II. 10 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González y Rodrigo Guzmán Perera la facultad de sustituir, en todo o en parte, sus respectivos mandatos, por lo que tendrán facultades para OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES dentro del ámbito de sus facultades, incluyendo la misma facultad de sustitución.-... CLAUSULAS- PRIMERA.- A solicitud del Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, queda PROTOCOLIZADA el acta de dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula anterior, el Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, FORMALIZA la revocación de poderes, así como el otorgamiento de poderes a favor de sí mismo, y de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Francisco de Jesús Meza García, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano, en los términos acordados en dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-...".-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE DE QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO.-----

MEZU/nmm* febrero 2016*

COMERCIO
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSTANCIA
FOLIO

SIN AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO
MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS
RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A
CONTINUACION SE DESCRIBE.
FECHA: 11-SEP-2007.

INTEGRACION GENERAL
DIRECCION
SECCION
VOLUMEN
TOMO
FOJAS
ASIENTO

ANTECEDENTES REGISTRALES		
SECCION:	VOLUMEN:	TOMO:
FOJAS:	ASIENTO:	

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCION: MEXICO, D.F.

DURACION: 99 AÑOS

CAPITAL: \$ 100,000.00

PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES: 921136

OBJETO: PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ASESORIA GERENCIAL Y TECNICA EN LATINOAMERICA A EMPRESAS CUYO GIRO COMERCIAL SE INCLUYEN EN EL RAMO DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y DE TUBERIAS PARA LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TODO NEGOCIO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION; ASI COMO TAMBIEN A LAS EMPRESAS QUE OPEREN EN EL CAMPO DE LA ECOEFICIENCIA Y RECURSOS HUMANOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

25-09-07

PARTICULARES

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

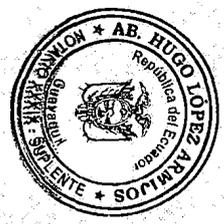
CONSEJERIA
JURIDICA Y DE
ASUNTOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	ASIENTO DE PRESENTACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
11004	07-06-2007	11004	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y NOMINALIDAD DE CAPITAL VARIABLE NO. ENTRADA 11004 FECHA DE ENTRADA 07/06/2007 FOLIO REGISTRAL 369285 * POR ESCRITURA... NO. FECHA DE FECHA DE CONSTITUCION AUTENTICADA LOCAL DEL D.F. DEBERIA SER... ALTERNANZA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A CONSTITUIR LA SOCIEDAD ANONIMA MEXICANA ANONIMA... MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OPERANDO DE 55 AÑOS 7 DOMICILIO EN MEXICO... D.F. OBJETIVO SOCIAL: PRESTAR SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO OPERACIONAL Y TECNICO EN... MANTENIMIENTO A EMPRESAS CIVIL QUE OPERAN EN EMPRESAS EN EL SECTOR DE CONSTRUCCIONES... VENTA DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y DE YERBA PARA LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA... FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TODO SERVICIO RELACIONADO CON EL PASO DE LA... CONSTRUCCION ASI COMO PASARLE A LAS EMPRESAS QUE DEPENDEN EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA Y... RECURSOS HUMANOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA... CONSTRUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES EMPERARIPALES. CAPITAL MINIMO FIJO DE \$ 500,000.00 (CINCO... MIL PESOS SETECIENTOS M.D.) LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO... ACCIONES SUSCRITAS COMO SIGUE: SE NEGRO ATENEDORAHU/ ACCIONISTA MEXICANA, S.A. INSCRITAS... DE 4 V. 39,000 ACCIONES. ACCIONISTA MEXICANA BASINAS MINILAVAS, S.A. DE C.V. 1,000... ACCIONES. ADMINISTRADOR UNICO: ESTEBAN DE LOS RIOS/ QUINCE CALERA DE LOS RIOS... SUSCRITOS EN EL ACTIVO DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES. COMERCIO MEXICO VALLEJO... CANTON. CANTON DE EXTREMEADIA: AMBROSIO, NUMERO TOTAL DE ACCIONES 100 VALOR DE CADA... ACCION SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL. PERIODO DE RELACIONES EXTERIORES NO. FILIN DE... FORMA 12/07/2007 ESCRITURA NO. 20701/07 EL LIBRO DE ACTOS SE REALIZO CON... FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1. 3 FRACCION II, 19, 21, 23 Y 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 1... 2, 4, 6, 8, 9, 11 AL 21, 23 AL 25 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 2 Y 5 DE LA... LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INTERES PROPIO, 1, 6, 8, 12, 22 DE LA LEY... DE SOCIEDADES DE INVERSION, 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA, 10 AL 11 Y 25 DE LA LEY... DE PROMOCION DE VALORES, 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, 6 AL 13 DE LA LEY PARA... MEXICO ADMINISTRACION FINANCIERA, 1 AL 8 DE LA LEY GENERAL DE LAS COMPAÑIAS Y... ACTIVIDADES DEL CREDITO, 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE... RECURSOS, 2990 AL 3000 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 4, 16, 21, 30 EN RELACION CON EL ARTICULO... 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 29 Y 31... DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO Y 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31... REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 FRACCION III, 43 Y 217 DEL CODIGO... FUNDAMENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEPÓSITOS \$ 1,400,000 (UN MIL CUATROCIENTOS DOS MIL... CIENTOS PESOS) EN LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL... SANTANDER, S.A. SUC. 454, CALZADA DE MEXICO, D.F., A 11/06/2007 DISTRITO FEDERAL: MARIA DEL... CARMEN FERRER ANTELO, REGISTRADOR LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE.	LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE

FECHA DE IMPRESION 13 SEP 2007 16:32:43

PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE

CONSTANCIA
DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	CLASIFICACION		
18919	06-04-2008	12004	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTREGA 18919 DE FECHA 06/04/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 Y POR RECIBIDA NO. 51867 DE FECHA 24/03/2007 ACTA NOTARIAL LEGAL NO. 35 SAC, EMERSON FLORES CASTRO ALTERNATIVO DE DOMICILIO DISTRITO FEDERAL CUBA C/A SERRANOS DE PATRICIO MONTESQUIROS LAMAR COMO DELIBERANTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEDICINA INSAV HOLDING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLLO EL ACTA Y SE FORMALIZAN LAS SIGUIENTES ACCIONES: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22-08-2007 RECONSTITUCION DE ACCIONADOS SE HUBO (ARSA) S A APOYADO VALORES COMIS ERACION, CUOTA DE PAGO (ARSA) Y CORRECCION PARA ALTO DE ADMINISTRACION, PARA ENTIA, SUSCRIBIR (ARSA) ACTUAR, AVALAR O REFINAN TITULOS DE CREDITO, PARA FLECCION Y CORRECCION, PARA ACTA DE ADMINISTRACION, PARA ACTE DE ADMINISTRACION LABORAL, TIPO ESPECIAL PARA ARSA, OPERA Y TANTO COMO CREDITO INCARCABLA, EL ASIENTO QUE PUEDE SE REALIZO CON FORMALIZO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>	<p>LIC. CESAR HERRERA BARTOLO</p>

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

PARTICULARES

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE

CONSTANCIA
DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
25042516	07-03-2008	C111 11001	OTORGAMIENTO DE PODER PO, ENTRADA 99276 FECHA DE ENTRADA 07/MAR/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA 10... FORMA DE FORMA 15/FEB/2008 ANTE NOTARIO LOCAL DEL 1ER MUNICIPIO MEXICO ENTANDO DISTRITO... FEDERAL JOSEPH LIZ... JURADO A... BURE DEL... RAO ACUETA QUE REMANEN... SERVICIO... AGENCIA DE CREDITO VARIABLE REPRESENTADA POR RICARDO GONZALEZ... ACORDADO HERMANES VALADEZ ROBERTO, A. CON PODER GENERAL PARA... PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ASIENTO... FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 PRACCION II, 13, 21... DE COMERCIO, Y DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, 10, 12, 145 Y 149 DE... LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 2, 14, 27, 28 EN RELACION CON EL ARTICULO 117... DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 31 Y 33 DEL... REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 49 DEL... FEDERAL, 11 PRACCION III, 41, 140 PRACCION 3 EN SU CONJUNTO... DE FORMA 05/MAR/2008 CUMPLIENDO EN LO EFECTUADO EN: GRUPO MERCANTIL DE... D.F., A 10/MAR/2008 INSTRUMENTO: NICOLAS GONZALEZ SIEMPA, REGISTRADO: C. FELIPE AGUILAR... MARTINEZ.	C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ

PARTICULARES





CONSTANCIA
 DE FOLIO

JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
6046	28-01-2011	CI13 11006	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 6046 DE FECHA 28/ENE/2011 FOLIO MERCANTIL 1369285 * POR ESCRITURA NO. 41,422 DE FECHA 17/ENE/2011 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 164 LIC. JORGE A. RUIZ DEL RIO DEL D.F. INTERVINO FIDELIAS CONTRA QUIA A SOLICITUD DE MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, COMO PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA ANASCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LAS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07/11/2010 RESUMIDAS O REVOCACIONES DE ACEPTACION (NOM) LAS (S) RENUNCIAS (S) Y SE REVOCAN (NOM) LOS PODERES A: REVOCACION DE APODERADO VALLEJO GONZALEZ ARMANDO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 91,867 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, REVOCACION DE APODERADO RUIZ MARTA MIGUEL, REVOCACION DE APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, REVOCACION DE APODERADO HERNANDEZ OSORIO MARCELO ISMAEL, REVOCACION DE APODERADO ALFONSO RIVERA GONZALEZ, REVOCACION DE APODERADO CASTRO ALFONSO ANDRÉS EDUARDO, SE LES REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 54,344 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO GUTIERREZ MURRIQUIANO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 54,414, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 31,182, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2006, OTORGADA ANTE EL LIC. JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, NOTARIO NO. 164 DEL D.F., NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS DE DOMINIO (AROD) A: APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, APODERADO GUTIERREZ RIVERA RICARDO, APODERADO VALLEJO GONZALEZ ARMANDO, APODERADO SANCHEZ SANDRA RAFAEL, APODERADO CASTRO ALFONSO ANDRÉS EDUARDO, APODERADO RUIZ MARTA MIGUEL, APODERADO CLASE "A", QUIENES PODRAN REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTOS DE DOMINIO (O DISPOSICION) EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CLASE "A" Y SIN LÍMITE DE MUESTRO CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: PARA FILIAR Y CONFECCIONAR, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, AVALAR O ENDOSAR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OTORGAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE MANDATOS, URGAN, MODIFICAR Y REVOCAR MANDATOS GENERALES O ESPECIALES QUE ESTIPULAN CONVENIENTES O INCONVENIENTES A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O A CUALQUIER OTRA PERSONA Y SUS TITULOS SIN MENCIA DE LAS CUYAS, LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES Y FACULTAD PARA CONFERIR A LAS PERSONAS QUE DESIGNEN COMO APODERADOS LA FACULTAD DE SUSTITUIR LOS PODERES QUE OTORGARON, APODERADO OSORIO DELGADO SANDRA GUTIERREZ, APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, APODERADO CLASE "B", QUIENES PODRAN REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CLASE "B" Y MARTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD2,000,000.00), CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: PARA FILIAR Y	LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ

PARTICULARES



CONSTANCIA
 DE FOLIO

JURIDICA DE SERVICIOS LEGALES
 SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION			SERVICIOS LEGALES CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
6046	28-01-2011	C113 11006	<p>COMPAÑIAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, APODERADO AEPHYIA, MEDIRA ERRIQUE, APODERADO CRUI PALACIOS PATRICIA, APODERADO CLAY "C", QUIENES PUEBAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE GESTOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD GOBIERNAMENTAL, ESTATAL O MUNICIPAL, Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER TRIBUNAL JUDICIAL O ARBITRAL, INCLUIDO JUICIO LABORAL CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA FORTES Y COBANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, SIN QUE SE CONVIENDA LA FACULTAD DE HACER OFERAS DE BIENES, EL ASIENTO QUE PRECISO SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 3, Y FRACCIONES 13, 18, 21, 23, 24 DEL CODIGO DE COMERCIO, DECIMO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 133 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 21 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 38 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2009 AL 3062 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 211 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DECIMOS 5 Y 136 47 (US NUNCA) Y VEINTISETE Y VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 91601006875502005X DE FECHA 25/FEB/2011 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO MEXICANO DEL MONTE, S.A. MEXICO, D.F. A 31/FEB/2011 INSCRIPCION MONTA DEL CAMBIO TREJO ARRIETA, REGISTRADORA LIC. ADAN OCHOA PEREZ.</p>	

PARTICULARES





CONSTANCIA
 DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION			OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
14238	02-02-2010	C113	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 11005 PAQ. ENTRADA 14238 DE FECHA 02/FEB/2010 FOLIO MERCANTIL 369285 * [POR ESCRITURA NO. 60226- DE FECHA 14/02/2010 ANTE NOTARIO FACAL NO. 188 LIC. JORGE A. REYES DEL RIO DE MEXICO----- DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE ROBERTO HERNANDEZ VALADEZ CUBO DELEGADO DE LA----- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICOM AMASCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE----- CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES PUNTEROS----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/10/2009 FUSION RESULTANDO UNO FUSIONADA(S)----- 387945 * MEXICOM PLASTICAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REGULADA POR EL----- PRESIDENTE 163285 * MEXICOM ANONCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LA QUE----- ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) EL ASIENTO QUE----- PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL----- CODIGO DE COMERCIO, 18 SEGUNDO PARAGRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARAGRAFO, 145 PARAGRAFO----- AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 17, 28 (EN RELACION CON EL----- ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y----- 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL----- REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2669 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31----- FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DECRETOS 5 2, 134, 020----- (TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LINEAS DE CAPITAL----- 9390030792038400956 DE FECHA 29/FEB/2010 COMENTARIO RAGO REALIZADO EN MARCO MERCANTIL DEL----- NOTAR S. A. MEXICO, D.F., A 04/FEB/2010 INSCRIBIDOR: JOSE QUINTERO MORALES, REGISTRADOR:----- LIC. ADAN OCHOA VERDE.-----	LIC. ROÁN OCHOA PÉREZ

PARTICULARES

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SOCIEDADES MERCANTILES



CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	DESCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	FIRMA DEL REGISTRADOR
80746	30-11-2015	0213	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 80746 DE FECHA 30/NOV/2015 FOLIO MERCANTIL 369285 * SE INSTRUMENTO NO. 471509 DE FECHA 28/OCT/2015 ANTE NOTARIO NO. 141 LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO PRONTO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONTRA QUE A SOLICITUD DE ALVARO SOTO ROSALES COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA JASANO INCORPORADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE PROTECCION EL ACTA Y SE FORMALIZACION LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/10/2015 MODIFICACIONES DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO A LA ADMINISTRACION PARA CALIBRAN ALBERTO, QUE EN OCASION DE UN PODER GENERAL PARA ACTUACION ADMINISTRATIVA, DE LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARAFRASEO DEL ART. 2844 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D. F., SUS CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASI MISMO OCASION DE UN PODER GENERAL PARA ACREDITAR Y DESPACHAR, EN CADA UNO DE LOS TERMINOS DEL PARAFRASEO PRIMERO DEL ARTICULO 2814 Y DEL 2167 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, EL ASIENTO QUE PARECE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 19, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, CONVENIO MEXICANO, 12, 75, 78, 80, 143 TERCER PARAFRASEO, 245 Y DEL ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 E EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 31 DEL REGLAMENTO DEL ASIENTO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DEL ASIENTO PUBLICO DE COMERCIO, 599 AL 1062 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 11 FRACCION III, 41 Y 219 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY FEDERAL 379 DE INICIACIONES DE LEY PARA 2016 (N.I.) LEY DE CARTERA, DISPOSITIVOS 1504/2015 DE FECHA 27/NOV/2015 CUMPLIDA EN SU REALIZACION EN LAO CUBIERTA S.A. NOT. D. F., A 14/NOV/2015 REGISTRADO: LIC. ANTONIO VILLANUEVA HERRANDEZ.</p>	<p>LIC. ANTONIO VILLANUEVA HERRANDEZ</p>

PARTICULARES



CONSEJERIA
 JURIDICA Y DE
 SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA
 DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
	16-12-2014	C:13	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 80566 DE FECHA 16/DIC/2014 FOLIO MERCANTIL 369284 POR TRATAMIENTO NO. 46,289 DE FECHA 29/OCT/2014 ANTE NOTARIO NO. 141 LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO PRITO EN MEDIAN DEL DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE ADOLFO SOTO GONZALEZ COMO REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA ANACAO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE PROTOCOLADO EL ACTA Y DE VERIFICACION DE SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/07/2014 APRORIAS O REVOCACIONES DE ACRÉDITOS (ENHILAS) Y DE SERVICIOS (ENHILAS) LOS QUE SE A. REVOCACION DE ANTONIO LARA GARCIA NIÑO ALVARADO. PODER CONFERIDO MEDIANTE RESOLUTIVA PUBLICA NÚMERO 45,279 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO PRITO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 141 DEL DISTRITO FEDERAL. AUTOSUJETO COMO ACEPTADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 141 DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL LIC. JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO NECALANTA, EL ASIENTO QUE FRENTE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIONES 11, 18, 21, 22, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 Y RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2589 AL 3662 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2589 Y 2593.06 (SOLICITUDS ESCRITAS Y TRES FOLIOS (ENHILAS P.M.) LIBRO DE CAMBIO. 21/NOV/2014/2014 DE FECHA 15/DIC/2014 CONSTATANDO PAGO REALIZADO EN BANCO INGRESA S.A. MEXICO, D.F., A 16/ENE/2015 REGISTRADOR, LIC. ANTONIO VILLANUEVA ORPANDORA.	LIC. ANTONIO VILLANUEVA ORPANDORA

PARTICULARES

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASISTENTE DE REPRESENTACION			OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA			
0699	07-07-2014		C113 11008	EDITH MONTGERRAT GONZALEZ PEREZ
DESCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA				
NO. ENTRADA 7658 DE FECHA 05/FEB/2014 FOLIO MERCANTIL 362285 * POR INSTRUMENTO NO. 45, LIT. DE FECHA 26/FEB/2014 ANTE NOTARIO NO. 242 LIC. ALFREDO BULL DEL RIO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE ALVARO SOTO GONZALEZ COMO HEREDERO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA AVANCO SOLUTIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLLO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 13/01/2014 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS DE NOMBRE: (ASISTE A: ARMANDO GARCERAN MARTINEZ VIGILANCIA FISCAL, APODERADO HEREDERO S RELACIONADO AMALBANDO, PAGARAN DE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA JUICIOS Y COBANCAS, PAGO SIN QUE COMPARTA LA FACULTAD PARA HACER CISION DE NOMBRE, PODER ESPECIAL PARA QUE ATENDAN VISITAS DE ASAMBLEA FISCAL, ATENCION Y CONFERENCIAS, PODER ESPECIAL DE CARACTER FISCAL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER ESPECIAL A FIN DE QUE EN HOMBR Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD NOMBRARLE, EFECTUE TODA CLASE DE TRAMITES ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ACUERDO QUE EFECTUE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 16 RESOLUCION PAPERAS, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 1, 16, 77, 78 Y 80 RESOLUCION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 19 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 3999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 42 Y 217 DEL CODIGO PENITENCIARIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, FRACCION 3 483.60 (CINCIENTOS CINENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), LINEA DE CAPITAL, 9590010462250402858 DE FECHA 31/EFE/2014 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN EL NASP, INDIRSA, S.A. MEXICO, S.P. A 29/FEB/2014 INSCRIPCION OTILIA GARCIA ROMERO, REGISTRO EDITH MONTGERRAT GONZALEZ PEREZ.				

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

PARTICULARES





SECRETARÍA DE ASUNTOS FEDERALES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
DEFENSA

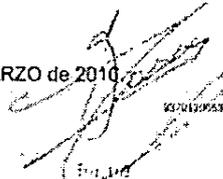
México D.F.

Apostille
(Convencional de la Haya del 5 octubre 1961)

Derechos \$ 80.37
No. Orden 7136

En México el presente documento público ha sido firmado por ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO quien actúa en calidad de NOTARIO 141 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 141 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 30 de MARZO de 2010



Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave--> 9601a20b9a02d4785642c737fa25df25

Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 28 folios, es igual al documento original Guayaquil. 06-04-2020

Ab. Hugo López Armijos
Notario XXXIX - Suplente